



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RE SOLUCIÓN -CD- N° **543/05**

22 DIC 2005

**SALTA,
EXPEDIENTE N° 12.066/05.**

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Silvana Lorena Sánchez de la Carrera de Enfermería en el sentido que se le autorice el cursado simultáneo de las asignaturas "Epidemiología" y "Enfermería de Salud Pública II"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna N° 053/86 y su modificatoria N° 268/96 -Reglamento de Alumnos - establece en su artículo 3° lo siguiente: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1° cuatrimestre o Setiembre-Octubre para asignaturas del 2° cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación. Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería, Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica, Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que el Despacho N° 366/05 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconseja, en carácter de excepción, el cursado paralelo de las asignaturas "Epidemiología" y "Enfermería de Salud Pública II"; en virtud del estado curricular de la alumna.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 17-05 de fecha 06-12-05.

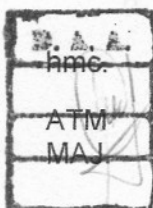
POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 17/05 del 06-12-05)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Tener por autorizado en carácter de excepción, el cursado simultáneo de las asignaturas: "EPIDEMIOLOGIA" y "ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA II" de la Carrera de Enfermería por el Período Lectivo 2.005, a la alumna Silvana Lorena SANCHEZ, L.U. N° 602.636.

ARTICULO 2.- Hágase saber y remítase copia a: la interesada, docentes responsables de las asignaturas y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.



Marta Julia Jimenez
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. Jose Oscar Adamo
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud